

deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, de este municipio, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de quince días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 24 de enero de 2006.–La alcaldesa, accidental, Ana Isabel Pascua Zaremba.

06/1136

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse con anterioridad a la fecha de caducidad indicada en listado adjunto.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
RAMONA ALINA BIRLE	Luis de la Concha, 4 (Renedo)	03-05-2006
DAIMARELY CUTINO SARDIÑA	El Jurrio, 41 (Parbayon)	04-05-2006
SALAH EL BOUGHAZZAOUY	Sorribero Alto 16 (Renedo)	08-03-2006
LHOUSSEINE EL MAKKAOU	La ventilla, 3 (Vioño)	02-04-2006
SERGUEI FOMINE	Queserías, 5 (Oruña)	03-06-2006
CHARITY ROSE HAMBLETON	San Julian, 30 (Zurita)	04-06-2006
MIHAI HORICA	San Juan, 12 (Boo)	10-05-2006
JULIA ESHTER MARTINEZ MARTINEZ	Luis de la Concha 4 (Renedo)	10-05-2006
OVIDIU DANIEL MODIGA	Llosacampo 31 (Renedo)	03-05-2006
JHON CAMILO MOSQUERA PEREZ	El callejo, 23 (Lienres)	15-03-2006
LARISA NESTERENKO	San José, 19 (Boo)	11-06-2006
FREDDY ROLANDO OSORIO STERLING	La Aguilera, 34 (Parbayon)	24-04-2006
SIMONIA PIRES SOUSA	La Calzada 31 (Arce)	22-03-2006
SRECKO PUNCEK	El Tollo, 9 (Boo)	22-12-2005
ERICK MIGUEL RAMOS ALADRO	Cierro de la Sara 126 (Boo)	14-04-2006
YHESEBELL ALEJANDRA		
RESNIKOWSKI ROJAS	Ría del Pas, 814 (Boo)	06-05-2006
YENELYS RODRIGUEZ JORDAN	Luis de la Concha 77 (Renedo)	29-04-2006
ANABELLY ROJAS SANTANDER	Ría del pas, 814 (Boo)	31-05-2006
LIDIA SAMANIEGO VERON	La Tejera 5 (Renedo)	01-04-2006
PAULO CESAR SILVA ROJAS	Ría del Pas 814 (Boo)	31-05-2006
MARTA CRISTINA DA SILVA	El Callejo 24 (Lienres)	16-06-2006
VASILE GRIGORE TALPASAN	San Juan 12 (Boo)	10-05-2006
LILIA MARIA VIRGEN VALENCIA	Llosacampo 31 (Renedo)	22-03-2006
IVANA VRDOLJAK	Cianca 54 (Parbayon)	15-04-2006
GYULTEN YUMER HALIL	Ría del Pas 1600 (Boo)	26-05-2006

Renedo de Piélagos, 3 de febrero de 2006.–El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/1485

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de incoación de expediente de retirada de vehículo de la vía pública.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de noviembre de 2005, a don Eduardo C. Montequín Muriedas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

Por su señoría el Sr. alcalde, se ha dictado en la fecha que se expresa, la resolución que a continuación se transcribe:

Santa Cruz de Bezana,

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

A la vista de la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Cantabria, informando sobre el abandono, en el polígono Soto de la Marina, en Santa Cruz de Bezana, de un vehículo Marca Opel, modelo Chalelet GSI 2.0, matrícula S-7458-O, perteneciente a don Eduardo C. Montequín Muriedas, es competente esta Alcaldía para incoar el expediente de retirada y depósito del vehículo abandonado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, sobre retirada y depósito de vehículos abandonados.

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, se acuerda conceder un plazo de un mes, a contar desde el recibo de la presente resolución a don Eduardo Montequín Muriedas, para que retire el vehículo matrícula S-7458-O, en el polígono Soto la Marina, en Santa Cruz de Bezana.

Transcurrido ese plazo sin que el vehículo haya sido retirado, se procederá al retiro y depósito del mismo, a costa del interesado, notificándole mediante requerimiento que, en el plazo de un mes se haga cargo del vehículo, previo el abono de los gastos de retirada, traslado y depósito. Transcurrido el cual sin haber abonado dichos gastos, esta Alcaldía podrá ordenar la ejecución por vía de apremio administrativo de los créditos derivados de la retirada y depósito del vehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 14 de febrero de 1974.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2006.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/1326

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal.*

Habiendo sido imposible la notificación de renovación de la hoja padronal a las personas que se indican en el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este Decreto, se personen en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Suances para regularizar su hoja de inscripción padronal. En el supuesto de que no se personare, se confirmará Decreto de la Alcaldía, comunicándose posteriormente al Instituto Nacional de Estadística la baja por caducidad.

Teniendo en cuenta que ha sido comunicada la caducidad de la Inscripción Padronal y que la misma ha sido devuelta por el Servicio Postal de Correos.

Teniendo en cuenta la legislación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, en cuanto a la imposibilidad de prorrogar la pertinente inscripción.

De conformidad con las instrucciones recibidas por el Instituto Nacional de Estadística, de fecha 28 de abril de 2005, sobre procedimiento de caducidad de extranjeros, y de la Resolución de 26 de mayo de 2005, publicada en el BOE número 128, de fecha 30 de mayo de 2005, instrucción nº 7, vengo a disponer:

1º La caducidad de la inscripción padronal de don Karim Kader, don Pedro Malpica Catalán y doña Valentina Laurova.

2º Que se notifique la presente Resolución a la parte interesada a los efectos de su toma de conocimiento.

3º En caso de que no se haya podido practicar la notificación, que se publique edicto en el BOC del presente Decreto de conformidad con el artículo 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º Que una vez practicadas las diligencias previstas en este Decreto, se comunique la baja al Instituto Nacional de Estadística.

Contra la presente resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación del presente Decreto de la Alcaldía o bien directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda por turno en Santander (Cantabria), en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación del precitado Decreto.

Suances, 19 de enero de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/1389

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación, expediente número 899/03.*

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 1.011/05 interpuesto por don Rubén Echevarría Ventisca y otros, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, en autos número 899/03 por cantidad, contra comunidad hereditaria de doña Mercedes

González Rey y otros, por esta Sala de lo Social se dictó sentencia de fecha 30 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva dice así: «Estimamos la nulidad de sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de fecha 14 de diciembre de 2004, en virtud de demanda y recurso de suplicación interpuesto por don Rubén Echevarría Ventisca, don Javier Núñez Aranda y don Santiago Albalá Guitián, contra la comunidad hereditaria de doña Mercedes González Rey (funeraria Juvigar), integrada por doña Julia Vicente González, doña Cristina Vicente González, doña Mercedes Vicente González y don Julio Vicente González, en materia de cantidad, reponiendo las actuaciones al momento anterior a su dictado, para que con libertad de criterio, la magistrada de instancia dicte otra nueva, en la que haga constar los salarios que estima probados, de los reclamados han sido abonados por la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Vicente González, actualmente en paradero desconocido mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente, en Santander, 11 de enero de 2006.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

06/1003

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 580/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 580/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Graciela Divina Gil García contra la empresa «Cristóbal Marketing, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento con fecha 12 de septiembre de 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

##### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda, procediendo al cierre de las presentes actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cristóbal Marketing, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de enero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/892